



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

16 MAR 2013
Arduo

Página 1
RAM 363/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 363/13

Sucre, 09 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de mayo de 2013, el CONCEJAL Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, su declaratoria en comisión para participar de la CUMBRE DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA "LA OPINIÓN DEL PUEBLO PARA CONSTRUIR UNA JUSTICIA PLURAL", a realizarse los días 09 y 10 de mayo de 2013, a partir de Hrs. 08:00, en el Salón de Honor del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 09 de mayo de 2013, realizada en la comunidad de Soico, Distrito -7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que asista y participe en la CUMBRE DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA "LA OPINIÓN DEL PUEBLO PARA CONSTRUIR UNA JUSTICIA PLURAL", a realizarse los días 09 y 10 de mayo de 2013, a partir de Hrs. 08:00, en el Salón de Honor del Tribunal Departamental de Justicia Chuquisaca, en la (Av. Venezuela, esq. Ladislao Cabrera), conforme a la Invitación adjunta.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

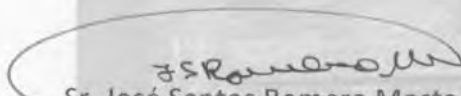
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 363/13


Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que asista y participe en la CUMBRE DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA "LA OPINIÓN DEL PUEBLO PARA CONSTRUIR UNA JUSTICIA PLURAL", a realizarse los días 09 y 10 de mayo de 2013, a partir de Hrs. 08:00, en el Salón de Honor del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, en la (Av. Venezuela, esq. Ladislao Cabrera), sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende los días 09 y 10 de mayo de 2013, a partir de Hrs. 08:00, respectivamente.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Sra. Norma Rojas Salazar
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**